



TRAMANDO

**DERE
CHOS**

SALUD SEXUAL, (NO) REPRODUCTIVA Y GESTIÓN MENSTRUAL



AUTORIDADES

Estela Díaz

Ministra de las Mujeres,
Políticas de Género
y Diversidad Sexual

Lucía Portos

Subsecretaria
de Políticas de Género
y Diversidad Sexual

Nerina Favale

Directora Provincial de Abordaje
Territorial de Políticas de Género
y Diversidad Sexual

Lourdes Gonzalez

Directora de Sensibilización
y Promoción de Derechos

Equipo Técnico Profesional

Laura Acosta
Susan López
Irina Arias Montes
Sabrina Cartabia Groba
Tamara Molina Muler
Yanina Palacio Sosa
Pamela Rocha
Rayen de los Santos

Diseño gráfico y editorial

Dirección Provincial de Planificación
y Gestión Comunicacional



El presente cuadernillo forma parte de la iniciativa provincial Tramando Derechos, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las autonomías de las mujeres y LGTBI+, a partir de brindar información, formación y estrategias de articulación para garantizar derechos a nivel territorial.



TRAMANDO

**DERE
CHOS**



Colaboradoras

- Equipo técnico de la Subsecretaría del Hábitat de la Comunidad de la PBA.
- Eleonora Pedot (ref. Movimiento Nacional Campesino Indígena).
- María José Poncino (Coord. de Género de la Sec. de Economía Social del Min. de Desarrollo Social).
- Lucía Cavallero (Dir. de Planificación y Programas especiales para la Igualdad de Género).
- Secretaría de Extensión de la Facultad de Cs. de la Salud y Trabajo Social (UNMdP).
- ONG "Las Poderosas".

Salud sexual y reproductiva

Derechos sexuales

Los derechos sexuales y reproductivos forman parte de los Derechos Humanos garantizados a nivel internacional. Le corresponden a todas las personas por igual por el solo hecho de ser personas. En nuestro país se encuentran contemplados en la Constitución Nacional y en diferentes leyes nacionales y provinciales. El Estado como garante de los Derechos Humanos debe promover y velar por su cumplimiento.

¿Qué son los derechos sexuales?

Los derechos sexuales reconocen que todas las personas tienen derecho a decidir cómo, cuándo y con quien tener relaciones sexuales, que se respeten sus deseos sexuales, a acceder a información sobre cómo cuidarse, a vivir una sexualidad libre de violencia y que se respete su orientación sexual y la identidad de género, esto implica el derecho a una vida sexual libre y satisfactoria, con la posibilidad de adecuar el cuerpo hacia el género autopercebido.

La Ley Nacional 26.743 establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento; al libre desarrollo de su persona y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género.

¿Qué son los derechos reproductivos?

Los derechos reproductivos están asociados al derecho a decidir o planificar libremente si queremos tener o no hijas o hijos, es decir están asociados a una parte de la sexualidad que es la reproducción.

Las personas tienen derecho a elegir con quién tener hijas o hijos, cuántos tener y cada cuanto tiempo, además del derecho a la atención de la salud durante el embarazo, el parto y el post parto.

Si las personas no quieren tener hijas o hijos, tienen derecho a recibir información sobre todos los métodos anticonceptivos y acceder de forma gratuita al que elijan.

Si se atraviesa un embarazo no intencional, las personas con capacidad gestante tienen derecho a que se las asesore sobre opciones posibles y a acceder a la interrupción del embarazo dentro de las 14 semanas de gestación o luego de ese plazo cuando el embarazo provenga de violencia sexual o si estuviera en peligro la salud o la vida de quien gesta según lo establecido en la ley 27.610. De igual modo es un derecho acceder a la atención y tratamientos adecuados para la reproducción médicamente asistida. En todos los casos debe brindarse una atención basada en el respeto a nuestra identidad de género autopercebida y el libre acceso a la información para decidir.

¿Qué es la identidad de género autopercebida?

En nuestro país la Ley Nacional 26.743 establece que toda persona tiene derecho:

- Al reconocimiento de su identidad de género;
- Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;
- A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el o los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Las personas travestis y trans han sido excluidas y discriminadas en nuestra sociedad por expresar una identidad de género distinta a la que fue registrada en su DNI al momento de nacimiento. La ley de Identidad de Género marcó un momento muy importante para las personas Travestis y Trans y permitió otros avances muy importantes como la Ley Provincial de Cupo Laboral Travesti Trans N°14.783, que reconociendo esa discriminación estructural creó la obligación dentro del Estado Provincial de contratar a personas travestis y trans para trabajar.

¿Cuáles son las leyes que garantizan nuestros derechos sexuales y reproductivos?

En nuestro país son varias las leyes en materia de derechos sexuales y reproductivos siendo la más relevante la Ley Nacional 25.673 que crea el “Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable” en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación que sostiene que todas y todos tenemos derecho a:

- Disfrutar de una vida sexual placentera, sin presiones ni violencia.
- Ejercer nuestra orientación sexual libremente y sin sufrir discriminación ni violencia.
- Decidir si tener o no hijas e hijos, cuándo y con quién tenerlos, el número de hijos e hijas y el espaciamiento entre sus nacimientos.
- Obtener información y orientación clara completa y oportuna sobre nuestra salud sexual y reproductiva, en palabras sencillas y comprensibles.
- Elegir el método anticonceptivo que más se adapta a nuestras necesidades, criterios y creencias.
- Acceder gratis a métodos anticonceptivos en hospitales, centros de salud, obras sociales y prepagas.
- Acceder a la atención con garantía de intimidad, igualdad y no discriminación en los servicios de salud.

Legislación sobre derechos sexuales y reproductivos

Ley 25.673

Sancionada en 2002

Creación Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

Tiene por objeto alcanzar para la población el acceso a la salud sexual y procreación responsable con el fin de garantizar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia, disminuir la morbimortalidad materno infantil; prevenir embarazos no deseados; contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/Sida y patologías genital y mamarias; potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a la salud sexual y procreación responsable.

Establece que las prestaciones sean incluidas en el Plan Médico Obligatorio, obligando a todos los prestadores de salud del sistema público, de la seguridad social de la salud y de los sistemas privados a que las incorporen a sus coberturas.

Ley 25.929

Sancionada en 2004

Ley de Parto Respetado

Garantiza el derecho a que se respeten los tiempos biológicos durante el embarazo, el parto, el post-parto y el puerperio, a estar acompañada y junto al bebé desde el momento del nacimiento. Obliga a obras sociales y prepagas a garantizar todas las disposiciones de esta ley.

Ley 26.130

Sancionada en 2006

Ley de Régimen para las intervenciones de Contracepción Quirúrgica

Garantiza el derecho de toda persona mayor de edad a acceder a la ligadura de trompas de Falopio y a la ligadura de conductos deferentes o vasectomía en los centros de salud.

Ley 26.485

Sancionada en 2009

Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales y Decreto Reglamentario 1011/2010.

Define las violencias por razones de género. Caracteriza los tipos y modalidades.

Ley 26.743

Sancionada en 2012

Ley de Identidad de género

Fue la primera Ley de Identidad de género del mundo que buscó despatologizar a las personas trans. No impone ningún tipo de tratamiento o cirugía a las personas travestis, transexuales y transgénero como condición para reconocerles el derecho a la identidad de género autopercibida.

Ley 26.862
Sancionada en 2013

Ley de Acceso Integral a los procedimientos y técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida

Garantiza el derecho y la cobertura en los sistemas de salud públicos y privados a las técnicas de reproducción humana asistida. No exige requisitos de matrimonio para realizarla ni límites de edad y tiene perspectiva de género y de diversidad sexual.

Ley 26.150
Sancionada en 2006

Creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral

Busca garantizar el derecho del estudiantado a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada. El enfoque integral supera visiones parciales que miraban por separado los aspectos biológicos, sociales, psicológicos, éticos y afectivos. Esta norma prevé la incorporación transversal de los contenidos en los lineamientos curriculares.

Ley 26.994
Sancionado en 2015

Código Civil Comercial de la Nación

Se incorpora la perspectiva de DERECHOS HUMANOS, de género y diversidad en todo el Código.

LEY 27.610
Sancionada en 2020

Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo

Tiene por objeto regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Línea Telefónica IVE | 0-800-222-3444

Programa Nacional de Salud sexual y Procreación Responsable

Línea de información de salud sexual y procreación responsable, servicios de salud amigables y denuncias de faltantes o prácticas que no se adecuen a la ley.

GESTIÓN MENSTRUAL

¿Qué se entiende por Gestión Menstrual?

Son aquellas tecnologías desarrolladas respecto de los modos sociales de menstruar, vivenciar, pensar, sentir y hablar sobre la menstruación. Podrían caracterizarse como aquellos productos de consumo existentes en el mercado destinados a la “higiene” menstrual como así también a la regulación de los ciclos menstruales, priorizando los ambientalmente sustentables y menos perjudiciales para la salud.

¿Por qué es importante hablar de menstruación?

Hablar, educar e informar sobre menstruación es importante para correr este proceso del lugar de tabú. El ocultamiento al que nos lleva la idea de tabú condiciona a las personas menstruantes en sus comportamientos. La menstruación se fue consolidando en nuestra cultura actual como el modo de “ser mujer” pero los conceptos de sexo y de género son construcciones sociales. Culturalmente se establecen modelos sobre cómo deben comportarse las personas que menstrúan, qué mostrar, cómo nombrar y de qué forma gestionar la menstruación.

Es importante generar estrategias que aborden la temática en sus múltiples dimensiones. A su vez, es necesario tener en cuenta las posibilidades para llevar a cabo las distintas formas de gestión menstrual. Por ejemplo, los métodos descartables requieren de un sistema de recolección de residuos que funcione con regularidad, en cambio los sistemas reutilizables requieren de un sistema de agua potable, por nombrar sólo algunas situaciones. Saber el funcionamiento de los cuerpos menstruantes, tener presente para qué se menstrua, conocer las distintas maneras de transitar ese período, sus costos, sus impactos y sus protagonistas, son herramientas que permitirán lograr autonomía en la toma de decisiones acerca del propio cuerpo.

Para ello es fundamental el autoconocimiento de los cuerpos. Es necesario tener un registro visual,



¿Qué es la menstruación?

La menstruación es un proceso fisiológico que transita la mitad de la población mundial, es decir las personas que tienen útero, óvulos y vulva, y que transcurre entre los 12 y 50 años aproximadamente. En promedio, el ciclo menstrual dura 28 días, y de esos, generalmente entre 3 y 7 días, se produce el sangrado.

táctil de la vulva, para conocer la anatomía más allá de los dibujos o imágenes que nos puedan mostrar, que son siempre “estándares”. Cada cuerpo es distinto y en consecuencia, cada proceso menstrual va a ser diferente.

Las personas que menstrúan no pueden elegir no hacerlo, por eso es importante recalcar que los elementos para transitar la menstruación son de primera necesidad. La menstruación es un asunto de salud pública y derechos humanos ya que incumbe a la dignidad e integridad de las personas.

Marco Legislativo

Desde el año 2002, nuestro país cuenta con la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable que tiene como uno de sus objetivos “promover la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual”.

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral establece que: “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada”. El artículo 1º de la Ley define educación integral como aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Por su parte, UNICEF cuenta con el programa Agua,

Saneamiento e Higiene que incorpora un manual sobre Manejo de Higiene Menstrual que busca que “cada niña y adolescente pueda aprender, jugar y cuidar de su salud sin experimentar estrés, vergüenza o barreras innecesarias a la información”.

Los proyectos de legislación en materia de gestión menstrual han sido varios y de distinto alcance - nacional, provincial o municipal - y se pueden ordenar en dos tipos. El primer tipo de proyectos de ley u ordenanzas prevé la provisión gratuita de elementos de gestión menstrual; dentro de este rango se encuentran los proyectos que proponen la creación de un programa específico para la gestión menstrual, y los que no. El segundo tipo de proyectos de ley propone la eliminación del IVA sobre dichos elementos.

Economía y Menstruación

Para gestionar la menstruación es preciso satisfacer necesidades básicas: el acceso a elementos de gestión menstrual, acceso al agua limpia, instalaciones sanitarias y del hogar adecuadas, y lugar para eliminar desechos descartables. También es importante el conocimiento y visibilización del proceso.

La canasta básica calculada por el INDEC no contempla los gastos en menstruación, no considera un gasto que mujeres y personas menstruantes deben llevar a cabo a lo largo de 40 años de su vida aproximadamente.



Las personas que menstrúan no pueden elegir no hacerlo, por eso es importante recalcar que los elementos para transitar la menstruación son de primera necesidad.

El Programa “Precios Cuidados” ha ampliado su base de productos para la gestión menstrual, teniendo 5 variantes de protectores diarios, 5 variedades de tampones y 6 variedades de toallas higiénicas. Sin embargo, estos descuentos no resultan suficientes, sobre todo para los sectores con menores recursos.

¿Por qué la menstruación es un factor de desigualdad?

De acuerdo a las estadísticas oficiales, en Argentina las mujeres ganan en promedio 27,7% menos que los varones. Esta brecha salarial aumenta al 37% en el mercado informal, porque más de un tercio de las trabajadoras ocupadas están en situación de precarización laboral. La tasa de desocupación también se amplía en las mujeres ya que las jóvenes duplican el nivel de desempleo promedio de la población total. Esta feminización de la pobreza entendida como la desigualdad social que repercute en las mujeres de manera negativa, incide directamente en los gastos mensuales que deben afrontar las personas menstruantes.

Según el Foro para el Acceso a la Justicia Menstrual (2020), 7 de cada 10 mujeres afirmaron haber tenido que modificar sus hábitos en el uso de productos de gestión menstrual por motivos o dificultades económicas. Esto puede derivar en afecciones a la salud, e impacta en la escolaridad y el trabajo.

El costo de menstruar

El 10% de los hogares de menores ingresos recibe \$4.350 por mes, el costo anual de la alternativa más barata (toallitas higiénicas de Precios Cuidados) equivale a un 44% del ingreso mensual de una persona del sector de más bajos ingresos. Si las personas no tienen acceso a los productos de la canasta de Precios Cuidados, entonces el costo de menstruar aumenta mucho más en proporción a sus ingresos. Este gasto, recordamos, no es optativo.

Por un lado, el IVA (Impuesto al Valor Agregado) está gravado en estos productos y -como todo im-

puesto regresivo- afecta más a las personas que menos tienen. Por otro lado, el denominado “impuesto rosa” (pink tax), es el valor que se le agrega a los productos por el simple hecho de estar destinado a compradoras mujeres, como es el caso de los analgésicos para los dolores menstruales o los productos de higiene. Si se suman ambos impuestos se puede concluir que la población menstruante de bajos recursos se encuentra en una situación de extrema desigualdad.

Además, se debe tener en cuenta que el costo de menstruar va más allá de poder comprar toallitas y tampones. Se necesitan también productos aledaños como productos de higiene, analgésicos (en caso de ser necesarios) e instalaciones sanitarias adecuadas.

Impacto ambiental

La materia prima de toallitas y tampones es la pasta fluff, que proviene de un tipo específico de pino. Por año se utilizan más de 10 mil toneladas de esta pasta y para obtenerla se desmontan hectáreas de selva nativa. Fabricar toallitas y tampones genera entonces un gran impacto en el ecosistema. En Argentina, por año se desechan más de 132.000 toneladas de toallitas y tampones, es decir basura no

biodegradable. Contar con información y acceso a productos de gestión menstrual reutilizables o biodegradables ayuda a las personas menstruantes no sólo a tomar decisiones sobre su propio cuerpo, sino también a decidir sobre los impactos en el medio ambiente que habitan.

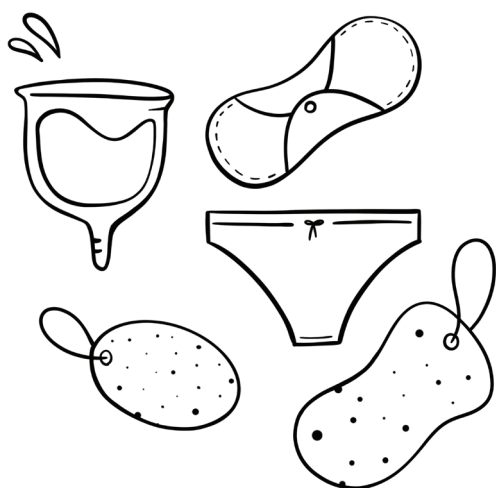
Educación y Menstruación

La educación en torno a la gestión menstrual resulta un eslabón fundamental para llevarla a cabo de la manera más consciente y autónoma posible. El conocimiento sobre el cuerpo, sus órganos, su funcionamiento, sus enfermedades, su relación con el entorno social y ambiental, es tan importante como saber cuáles son y cómo usar los distintos elementos de gestión e higiene menstrual.

¿Por qué es importante hablar de menstruación en las escuelas?

En Argentina, desde el año 2006 rige la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), que contempla una serie de contenidos obligatorios para las instituciones educativas tanto públicas como privadas, desde el nivel inicial. Dichos contenidos abarcan desde la correcta denominación de los genitales hasta la divulgación de los derechos sexuales y reproductivos, además de tener una perspectiva que contempla no sólo lo biológico sino también lo psíquico, lo emocional y lo social. La menstruación también está enmarcada como contenido dentro de la Ley ESI y debe ser impartida hacia todos por igual; es importante que tanto niñas como niños conozcan el proceso de menstruación porque a través de la información se la puede correr de la noción de tabú y -en consecuencia- de la zona de la vergüenza y el ocultamiento. En este marco, se puede afirmar que hablar de menstruación es hacer cumplir la ley.

La escuela es uno de los espacios de socialización más importantes en la vida de una persona. En la









etapa en que comienzan las primeras menstruaciones, las niñas suelen comentar entre ellas sensaciones, experiencias, anécdotas e informaciones que ya tienen incorporadas por fuera de lo que la escuela les enseña. Este saber construido de manera compartida entre pares es, sin duda, positivo porque les permite a las jóvenes hablar con mayor seguridad sobre la menstruación. Sin embargo, desde el rol docente, es importante indagar en este saber común que las niñas construyen, y revisar que la información que circula sea la correcta. Por ejemplo, si el grupo afirma que no hay que bañarse mientras tienen el sangrado, desde la docencia hay que explicar que esta información es falsa.

Ausentismo escolar

Las dificultades para comprar productos de gestión menstrual hacen que muchas niñas prefieran ausentarse de la escuela antes que mancharse la ropa en público. El tabú generado alrededor de la menstruación provoca sentimientos de vergüenza ante el sangrado menstrual. En nuestro país, el ausentismo escolar por menstruar no tiene mediciones, el ocultamiento que se genera alrededor de la menstruación dificulta hacer este relevo por parte de las instituciones educativas. Según Naciones Unidas, se sabe que en India y África, entre el 20 y el 30% de las niñas no asisten a clases durante los días de menstruación; el Banco Mundial estima que, a nivel global, se pierden entre el 10% y el 20% de los días de clase por esta razón. Es importante mencionar que debido al ausentismo se pierden contenidos curriculares que agrandan, nuevamente, la brecha de género.

Distintas formas de gestionar la menstruación

	VENTAJAS	DESVENTAJAS
 Toallas descartables	<p>No hay que lavarlas Comodidad en el usar-tirar El gasto al comprarlas se puede hacer mes a mes</p>	<p>Impacto en el medio ambiente a corto, mediano y largo plazo Impacto en el cuerpo a mediano y largo plazo Impacto en la economía</p>
 Tampones	<p>No hay que lavar Comodidad en el usar-tirar El gasto al comprarlos se puede hacer mes a mes</p>	<p>Impacto en el medio ambiente Impacto en el cuerpo Resequedad vaginal / infecciones Riesgo de sufrir SST (Síndrome de Shock Tóxico) si no se cambia cada 4 horas Impacto en la economía</p>
 Toallas de tela	<p>Amigables con el medio ambiente Formato amable, similar al de las toallitas descartables Fácil lavado (jabón neutro y vinagre si quedan manchas) A largo plazo son económicas</p>	<p>Se necesita acceso fácil al agua para lavarlas Necesitan secarse bien, para prevenir infecciones El gasto inicial puede ser costoso</p>
 Bombachas absorbentes	<p>Hay para distintos tipos de flujo y distintos diseños Tiene una capa bacteriana Fácil uso (se pone como si fuera ropa interior) Fácil lavado No deja olores No se producen derrames</p>	<p>Se necesita acceso fácil al agua para lavarlas Sensación permanente de humedad que puede ser incómoda Se desgasta con el tiempo, al igual que la ropa interior</p>
 Esponja marina	<p>Amigables con el medio ambiente, son cultivos de mar y se regeneran. 100% biodegradables Hipoalergénicas Se pueden recortar, según la anatomía Se pueden colocar una o dos según la cantidad de flujo Aptas para las personas con prolapso Pueden usarse durante las relaciones sexuales</p>	<p>Se necesita acceso fácil al agua para lavarlas Se requiere práctica para colocarlas y extraerlas No puede usarse para la menstruación después del parto, ni tres meses posteriores hasta que una ginecóloga lo autorice</p>
 Copa menstrual	<p>Dura hasta 10 años No se nota ni molesta Poca probabilidad de derrames Poca probabilidad de contraer infecciones ya que no reseca la zona Se cambia cada 12 horas Amigable con el medio ambiente</p>	<p>Se necesita acceso fácil al agua para lavarlas (se lavan cada 12 horas y se hierven al inicio y al final del ciclo menstrual) El gasto inicial es costoso Aunque hay variedad, hay que encontrar copas de calidad y no imitaciones</p>



MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**